

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 568

Diligencias para poner en libertad al doctor San Martín.— 16 y 13 de febrero de 1821

Guadalajara febrero 16 de 1821.— Póngase en libertad al presbítero doctor don José San Martín, bajo la fianza que tiene dada, y hágasele saber que entre tanto permanece en esta capital facilite la prevenida por el excelentísimo señor virrey, como ofrece en la diligencia anterior.— *Cruz*.

En dicha capital el día diecisiete de dicho mes, y año, habiendo el señor juez fiscal, en virtud del anterior superior decreto, pasado a la cárcel nacional donde se halla recluso el presbítero doctor don José San Martín, y presente ante mí el escribano, habiéndole notificado la determinación expuesta; expresó quedaba enterado, pronto, y dispuesto al cumplimiento exacto de cuanto se le previene, bajo la más estrecha responsabilidad de su persona, bienes, y de su honradez, y comparecido don Juan Anaya, impuesto de la actuación de ayer tarde, y de la presente, reitera, y ratifica la fianza que tiene otorgada, y firmando ambos, se afirmaron, y ratificaron en todo lo expuesto con la sujeción a los superiores decretos, y determinaciones sucesivas de la superioridad; y para que conste en todo tiempo, y por diligencia, lo firmó dicho señor juez fiscal, igualmente conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Domingo Clavarino*.— *Doctor José de San Martín*.— *Juan Anaya*.— Ante mí.— *Anselmo del Castillo*.

En vista de la anterior diligencia, y confirmación de lo dispuesto por la superioridad, debiendo ponerse en libertad con las condiciones y fiador, afianzado, al agraciado en esta causa, se puso al primer alcalde de esta cárcel nacional don Agustín Blanco, el oficio del tenor siguiente:

Don Domingo Clavarino, teniente coronel veterano del regimiento de Puebla, y juez fiscal en la causa del presbítero doctor don José San Martín, habiendo éste sido indultado por el excelentísimo señor virrey, y afianzadas las condiciones que se previenen en dicha gracia, fueron admitidas, por el excelentísimo señor comandante general gobernador, y presidente de este reino de la Nueva Galicia don José de la Cruz, y en su consecuencia, y en virtud de su superior decreto de anoche, queda en libertad, lo que participo a usted para su cumplimiento, respecto de depender este individuo de la jurisdicción militar.

Dios guarde a usted muchos años. Guadalajara diecisiete de febrero de mil ochocientos veintiuno, a la hora, y media del día.— Señor don Agustín Blanco, alcalde constitucional, de la nacional cárcel de Corte; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor conmigo el presente escribano, que lo he entregado.— *Clavarino.*— *Anselmo del Castillo.*

En dicho día yo el infrascrito escribano doy fe que el señor juez fiscal pasó a entregar estas diligencias concluidas por ahora al excelentísimo señor general; y para que conste por diligencia lo firmó dicho señor igualmente.— *Don Clavarino.*— *Anselmo del Castillo.*

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602